



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F., 28 de septiembre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100052307**, presentada el día 20 de agosto de 2007.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de agosto de 2007 se recibió la solicitud número 1117100052307, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“Obra en archivo que se anexa.*

**Archivo**

1117100052307.doc

*Copia de todos los contratos, de preferencia capturados digitalmente, que haya celebrado el Instituto Politécnico Nacional, por sí, o vía su Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, o por su acrónimo CICIMAR, con todas o alguna de las siguientes personas físicas y morales, Desarrollos Punta La Paz, S. de R. L. de C. V., Urbanizadora y Edificadora Gema, S. A. de C. V., Grupo Gran Visión, S. A. de C. V., Grupo Gran Visión, S. de R. L. de C. V., GRAVI, Fair Developments, fair Developments, Fair Developmen, Fair Enterprises, LLC, Luis R. Cano Hernández, Lorena de Jesús Von Borstel, John Fair.*

*Copia de todos los contratos, de preferencia capturados digitalmente, que haya celebrado el Instituto Politécnico Nacional, por sí, o vía su Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, o por sus acrónimo CICIMAR, de materia o contenido atinentes a la elaboración de estudios, reportes o investigaciones referentes total o parcialmente al área del Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur (BCS), conocida como El Mogote, o bien en la ensenada de La Paz. Destacan dentro de estos contratos, el que dio lugar a la elaboración que hiciera el CICIMAR de la manifestación de impacto ambiental del proyecto conocido o denominado como Camino de Acceso al Mogote”. (sic)*

**SEGUNDO.-** Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 20 de agosto de 2007 se procedió a turnarla al Centro Interdisciplinario de Ciencia Marinas (CICIMAR) del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio número SAD/UE/2075/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** A través del oficio Núm. SEAA-615-07 de fecha 28 de agosto de 2007, el Centro de Interdisciplinario de Ciencias Marinas del Instituto Politécnico Nacional, contestó que:

*“...me permito informarle la **NO EXISTENCIA** del contrato en relación a la solicitud que se hace. Sin embargo existe información del Proyecto Camino Acceso al Mogote el cual fue entregado al Gobierno de Baja California Sur, ya que fue una solicitud del ejecutivo estatal para que les ayudáramos en ese sentido”. (sic)*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité al instruir el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información se cercioró que dentro de los archivos de la unidad administrativa: Centro de Interdisciplinario de Ciencias Marinas, respecto a: ***“Copia de todos los contratos, de preferencia capturados digitalmente, que haya celebrado el Instituto Politécnico Nacional, por sí, o vía su Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, o por su acrónimo CICIMAR, con todas o alguna de las siguientes personas físicas y morales, Desarrollos Punta La Paz, S. de R. L. de C. V., Urbanizadora y Edificadora Gema, S. A. de C. V., Grupo Gran Visión, S. A. de C. V., Grupo Gran Visión, S. de R. L. de C. V., GRAVI, Fair Developments, fair Developments, Fair Enterprises, LLC, Luis R. Cano Hernández, Lorena de Jesús Von Borstel, John Fair. Copia de todos los contratos, de preferencia capturados digitalmente, que haya celebrado el Instituto Politécnico Nacional, por sí, o vía su Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, o por sus acrónimo CICIMAR, de materia o contenido atinentes a la elaboración de estudios, reportes o investigaciones referentes total o parcialmente al área del Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur (BCS), conocida como El Mogote, o bien en la ensenada de La Paz. Destacan dentro de estos contratos, el que dio lugar a la elaboración que hiciera el CICIMAR de la manifestación de impacto ambiental del proyecto conocido o denominado como Camino de Acceso al Mogote”*** (sic); no existe la información solicitada por el particular, en virtud de que el Centro indicó la “NO EXISTENCIA” de la información, por lo que declara la **INEXISTENCIA de la información tal, y como la solicitó** el particular, en esta Casa de Estudios.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información **tal y como fue requerida** por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos de la Unidad Administrativa de este Instituto Politécnico Nacional.

**CUARTO.-** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece el principio de máxima publicidad, y derivado del resultado del análisis y búsqueda de la información solicitada por el particular dentro de los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional y toda vez que el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas informó que: ***“Sin embargo existe información del Proyecto Camino Acceso al Mogote...”*** (sic), se pone a su disposición la información análoga consistente en la: **Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad particular, Sector Vías Generales de Comunicación del Proyecto Camino de Acceso al Mogote**, que consta de **88**



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**fojas útiles**, información que hace referencia según lo solicitado por el particular y que es la única información con que se cuenta.

Es de indicarse que dicha información existente, de carácter público, no es posible entregarla en la modalidad que señaló el particular por ser extensa y no estar disponible en ningún medio electrónico, por lo que se pondrá a disposición del particular en **copia simple** previo pago de los derechos correspondientes que realice, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 6, 42 en su último párrafo y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 51 y 73 de su Reglamento.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información **tal y como fue requerida** por el particular referente a: ***“Copia de todos los contratos, de preferencia capturados digitalmente, que haya celebrado el Instituto Politécnico Nacional, por sí, o vía su Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, o por su acrónimo CICIMAR, con todas o alguna de las siguientes personas físicas y morales, Desarrollos Punta La Paz, S. de R. L. de C. V., Urbanizadora y Edificadora Gema, S. A. de C. V., Grupo Gran Visión, S. A. de C. V., Grupo Gran Visión, S. de R. L. de C. V., GRAVI, Fair Developments, fair Developments, Fair Developmen, Fair Enterprises, LLC, Luis R. Cano Hernández, Lorena de Jesús Von Borstel, John Fair. Copia de todos los contratos, de preferencia capturados digitalmente, que haya celebrado el Instituto Politécnico Nacional, por sí, o vía su Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, o por sus acrónimo CICIMAR, de materia o contenido atinentes a la elaboración de estudios, reportes o investigaciones referentes total o parcialmente al área del Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur (BCS), conocida como El Mogote, o bien en la ensenada de La Paz. Destacan dentro de estos contratos, el que dio lugar a la elaboración que hiciera el CICIMAR de la manifestación de impacto ambiental del proyecto conocido o denominado como Camino de Acceso al Mogote”*** (sic); por no existir dentro de los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la disposición de la información existente, consistente en la **Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad particular, Sector Vías Generales de Comunicación del Proyecto Camino de Acceso al Mogote**, que consta de **88 fojas útiles**, misma que será entregada al particular en **copia simple**, dentro de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 51 de su Reglamento.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 60 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

**Dr. Mario A. Rodríguez Casas**  
Presidente del Comité de Información

**Lic. Norberto Enrique Corella Torres**  
Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. Pedro V. Suárez Velázquez**  
Titular de la Unidad de Enlace

**Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas**  
Asesor "A"

**Lic. Luis Alberto Cortés Ortíz**  
Asesor "B"

**Fernando Fuentes Muñiz**  
Asesor "C"